



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

Bogotá, 02 de diciembre de 2025

ADENDA No. 01 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 100-DIADQ-INTR-2025, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC CON DESTINO AL BAIN T - VIGENCIA FUTURA 2026”.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADUIQUISICIONES

En uso de las facultades legales conferidas en calidad de competente contractual y de conformidad con la resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCION DE ADQUISICIONES, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993”; y la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, “Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”, y.

CONSIDERANDO

Que la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES requiere adelanta el proceso de contratación para la **“ADQUISICIÓN DE TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC CON DESTINO AL BAIN T.”**

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1624 de fecha 30 de diciembre de 2024, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”. De acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

Que el presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de VEINTE MIL VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$20.028.000.000,00), distribuidos así:

ARTICULO PRESUPUES TAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIA DA	VALOR APALACAMIENTO	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL VIGENCIA FUTURA 2026	TOTAL
A-02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	BAIN T	28.000.000,00	20.000.000.000,00	\$ 20.028.000.000,00

Que proceso de selección se encuentra respaldado bajo el CDP No. 38525 de fecha 23 de octubre de 2025 R 10 CSF, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$28.000.000,00),

Que así mismo existe AUTORIZACIÓN VIGENCIA FUTURA número 25825 del 05-07-2025 **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$20.000.000.000,00)**

Que el MDN – Ejército Nacional ha dispuesto el cronograma de la plataforma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad oficontratación@ejercito.mil.co



Que de conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y el Pliego de Condiciones Definitivo, los cuales se publicaron en la plataforma SECOP II el día 25 de Noviembre de 2025.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo Previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente que la Administración realice modificaciones a las especificaciones técnicas, la citada norma dispone: **“Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”.** (Negrilla fuera de texto)

Que, dentro del término previsto para la formulación de adendas, la administración considera procedente hacer una aclaración, con el fin de evitar posibles confusiones a los interesados.

En virtud de lo expuesto, resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el estudio previo -Análisis de Indicadores Financiero lo correspondiente criterios establecidos, aclarando para el efecto el siguiente acápite :

(...) En consideración a lo anterior la Entidad Estatal solicitará los siguientes indicadores financieros, los cuales indican una participación no solo de los cotizantes sino del sector en general teniendo como criterio los rangos a acreditar del proceso anterior...

Indicador	Requerimiento mínimo – Proceso anterior	Requerimiento mínimo – Proceso actual	Criterio
Capacidad Patrimonial	≥ 50% del presupuesto oficial	≥ 50% del presupuesto oficial	Permite verificar que el proponente cuenta con recursos propios suficientes para asegurar continuidad y respaldo patrimonial. Se mantiene el rango del proceso anterior, ajustado proporcionalmente al presupuesto actual, que es significativamente menor.
Capital de Trabajo	≥ 50% del presupuesto oficial	≥ 50% del presupuesto oficial	Garantiza que el proponente dispone de liquidez operativa para cumplir el objeto contractual. Se conserva el rango del proceso anterior, aplicable proporcionalmente al presupuesto vigente.
Nivel de Endeudamiento	≤ 59%	≤ 59%	Basado en el rango del proceso anterior. El porcentaje establecido se encuentra 1,78% por debajo de la mediana del sector.
Índice de Liquidez	≥ 1,7	≥ 1,7	Mantiene el rango previo. Un mayor índice implica menor probabilidad de incumplimiento de obligaciones de corto plazo.
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1,7	≥ 1,7	Basado en el rango del proceso anterior. Mide cuántas veces la utilidad operacional cubre los gastos financieros.
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 2%	≥ 2%	Indicador del nivel de utilidad operacional generada por cada peso

PATRIA HONOR LEALTAD

			invertido en el patrimonio. El valor exigido está por debajo de la mediana del sector, lo cual favorece la pluralidad de oferentes.
Rentabilidad del Activo	≥ 1%	≥ 1%	Evalúa la capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Al igual que el anterior, se fija por debajo de la mediana sectorial, promoviendo mayor participación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SECOP II No. 100-DIADQ-INTR-2025, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC CON DESTINO AL BAIT - VIGENCIA FUTURA 2026” no modificados con la presente ADENDA No. 1 se mantienen incólumes y son de obligatorio cumplimiento.

Coronel ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA
ORDENADOR DEL GASTO
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

FIRMAS EN ORIGINAL TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA GERENTE DEL PROYECTO CARGO COMANDANTE BAIT C.C. _____	
FIRMAS EN ORIGINAL TO_5 FREDY EDILSON VILLAMIL MARTÍNEZ Comité técnico estructurador CC _____	FIRMAS EN ORIGINAL TE. CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ BONILLA Comité técnico estructurador CC _____
FIRMAS EN ORIGINAL TO_5 CRISTIAN LEONARDO FORERO RODRIGUEZ Comité técnico estructurador CC _____	FIRMAS EN ORIGINAL TO_5 YULIANA PAOLA VESGA Comité ambiental Estructurador CC _____
AS. LAURA CAROLINA GÓMEZ Comité jurídico estructurador CC _____	AS. JENNY GUERRA RIZO Comité económico estructurador CC _____

PATRIA HONOR LEALTAD